

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 692/2024

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de octubre de 2023, adoptó acuerdo relativo a la aceptación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Moriles para la contratación y dirección de las obras de "Reformas en la Piscina Municipal", en dicha localidad, cuyo instrumento de formalización fue objeto de firma, el día 7 de febrero de 2024, acuerdo cuya parte dispositiva tiene la siguiente literalidad:

"PRIMERO. El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada telemáticamente el pasado día 18 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aceptar la segunda encomienda solicitada por el Ayuntamiento de Moriles para llevar a cabo la gestión de la contratación de las obras de "Reformas en la piscina municipal" de dicha localidad, habiéndose concretado por el citado Ayuntamiento mediante comunicación de fecha 4 de diciembre de 2023, que la licitación y adjudicación del contrato para la redacción del nuevo proyecto de obras y la correspondiente dirección de las obras se llevará a cabo por el Ayuntamiento.

Asimismo, en la citada comunicación, de fecha 4 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento se compromete a asumir todos los gastos derivados de la adjudicación de los contratos relativos a la reforma de la piscina municipal, tanto para la elaboración del proyecto y dirección de obras como para la ejecución de la propia obra.

SEGUNDO. Mediante el presente se procede a la formalización del instrumento regulador de las funciones a realizar por la Diputación, que serán las siguientes:

a) Elaboración de expediente de contratación con los documentos y requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, emitiendo para ello los informes jurídicos pertinentes.

b) Supervisión del Proyecto que servirá de base a la licitación.

c) Elaboración de la propuesta de resolución de aprobación del expediente, y elevación para su aprobación al órgano de contratación, que será el competente del Ayuntamiento de Moriles.

d) Publicación del/los procedimiento/s de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y seguimiento de la contratación electrónica.

e) La Mesa General de Contratación de la Diputación asumirá sus funciones en nombre del Ayuntamiento de Moriles.

f) Estudio y análisis de las proposiciones económicas que se presenten a la licitación, así como los requerimientos pertinentes a los licitadores.

g) Elaboración de la propuesta de contratación y posterior elevación al órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Moriles.

h) En su caso, nombramiento de la Dirección Técnica de la ejecución de las obras, así como la coordinación de estas en materia de Seguridad y Salud.

i) Elaboración del informe previo en materia de Seguridad y Salud.

j) Redacción, en su caso, de las minutas de honorarios y de las certificaciones de obras, que se remitirán al Ayuntamiento de Moriles para su abono.

k) La propuesta de resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del/los contrato/s, elaborando los informes jurídicos y técnicos preceptivos.

l) Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

m) Las demás operaciones previstas en la legislación de contratos hasta la entrega de la obra al Ayuntamiento de Moriles.

TERCERO. Por su parte, el Ayuntamiento de Moriles se obliga a lo siguiente:

a) Facilitar a la Diputación de Córdoba cuanta documentación se precise para la elaboración y licitación del/los expedientes correspondientes.

b) Aportar la fiscalización preceptiva desde la Intervención del/los expedientes de contratación según las normas reguladoras de las haciendas locales, así como el/los documentos contables de la retención de crédito que procedan.

c) Dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada y en concreto: la iniciación del/los expediente/s de contratación y su aprobación, la adjudicación y la formalización del/los contrato/s, pudiendo servir de base las propuestas de resolución que eleve la Diputación.

d) Aprobar el plan de trabajo que deba presentar el adjudicatario, así como el plan de Seguridad y Salud de las obras.

e) Aprobar y abonar, en los plazos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, las certificaciones de obra emitidas por la Dirección Técnica contratada al efecto/nombrada por la Diputación.

En prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se suscribe el presente documento mediante medios electrónicos.

Ayuntamiento de Moriles

Diputación Provincial de Córdoba

Fdo: Francisca Carmona Alcántara Fdo: El Presidente, Salvador Fuentes Lopera

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 21 de febrero de 2024. El Presidente, Salvador Fuentes Lopera.